



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 188/2017.

**ACTOR:** SERGIO EDUARDO URQUIDI  
URDIANA.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** COMISIÓN  
ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO  
NACIONAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y  
OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado, **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de  
Veracruz

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** JDC 188/2017.

**ACTOR:** SERGIO EDUARDO URQUIDI  
URDIANA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA<sup>1</sup> Y  
OTRAS.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, nueve de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con la siguiente documentación:

a. Acuerdo de radicación y requerimiento de treinta de abril del año en curso, dictado por el Magistrado Instructor, mediante el cual, se le hace efectivo el apercibimiento a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y al XI Consejo Estatal, ambas del PRD, de conformidad con el numeral 374 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, y nuevamente se requiere informe circunstanciado, de conformidad con los arábigos 366 y 367 del citado Código.

b. Copias simples de oficios de notificación **1123/2017, 1238/2017, 1234/2017**, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, en fecha tres de mayo del corriente.

c. Escrito original de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el cuatro de mayo, que contiene el informe

---

<sup>1</sup> Por sus siglas, PRD.

circunstanciado y en el que remiten un CD en sobre blanco, con la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación, consistente en la publicitación en los estrados del IX Consejo Estatal del Estado de Veracruz del PRD, el acta de la sesión del Consejo Estatal con carácter de electivo llevado a cabo los días 11 y su reanudación los días 22, 23, 24 y 25 de marzo, de la presente anualidad, para elegir candidatos a las alcaldías, sindicaturas y regidurías en los municipios que corresponden al PRD, para el proceso electoral ordinario 2016-2017.
2. Acta circunstanciada de la sesión del VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, con carácter electivo, celebrada los días 11, y su reanudación los días 22, 23, 24 y 25 del mes de marzo de 2017.
3. Dictamen de la Comisión de Seguimiento del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal en Veracruz en coadyuvancia con la Comisión de Seguimiento, respecto del estudio y valoración de la trayectoria y perfil político de los ciudadanos que se registraron, a efecto de establecer a los candidatos a la Presidencia Municipal en el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas, de conformidad con lo previsto en el convenio de coalición "CONTIGO, EL CAMBIO SIGUE".
4. Escrito de presentación de queja electoral, signada por el actor, presentada ante la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, en fecha veinte de abril de la presente anualidad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

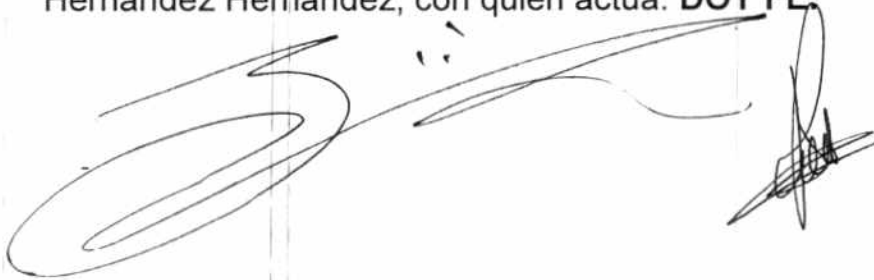
**SEGUNDO.** Se tiene al Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Veracruz, a la Comisión Electoral y al Comité Ejecutivo Nacional, todos del PRD, dando cumplimiento al nuevo requerimiento efectuado mediante proveído de treinta de abril del año que transcurre.

**TERCERO.** Se tiene a la Comisión Electoral, Comité Ejecutivo Nacional, y al Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Veracruz, todos del PRD, como órganos partidistas responsables, en términos del artículo 355, fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

**CUARTO.** Se tiene al actor señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda y por autorizadas para esos efectos a las personas que refiere.

**NOTIFÍQUESE.** Por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; así como en la página de internet de este Tribunal, conforme con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**